

EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS A TRAVÉS DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN BARCELONA

Macarena Montes Franceschini¹



Fotografía obtenida de: <http://www.misamigaslapalomas.com/2011/08/ciclo-de-vida-de-las-palomas.html> [Fecha de última consulta: 30 de noviembre de 2016]

El pasado 25 de noviembre de 2016, los medios de comunicación dieron a conocer la decisión del Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona de poner en práctica el uso de métodos anticonceptivos para controlar la población de palomas, como consecuencia de la iniciativa presentada en el marco de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección Animal. En particular, la Administración utilizará el anticonceptivo conocido como nicarbazina, que actúa primero en las palomas más jóvenes, para controlar la población².

¹ Abogada, Mag. en Derecho Animal y Sociedad, Alumni de la 5ª Ed. del Máster en Derecho Animal y Sociedad de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, editora asociada y responsable de corresponsalías de la página web www.derechoanimal.info.

² Noticia titulada "Barcelona, primera gran ciudad en controlar las palomas con anticonceptivos. Periódico El Mundo, publicada con fecha 25 de noviembre de 2016. Disponible en:

El Ayuntamiento ha estimado que existen alrededor de 85.000 palomas en Barcelona, pero llevará a cabo un censo entre los meses de diciembre y febrero para determinar con precisión la cantidad de animales existentes. Para ello, ha suspendido la captura como método de control. Asimismo, el Ayuntamiento pretende habilitar 40 dispensadores de pienso esterilizador a partir del mes de abril de 2017 por todo Barcelona. Por lo demás, es necesario enfatizar que la Administración ha señalado que a medio plazo este proceso permitirá dejar definitivamente el método de control basado en capturas³.

De acuerdo con el artículo 3 letra h) del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales (en adelante, "Ley de Protección de los Animales"), las palomas (*Columba livia*) son expresamente consideradas como un animal salvaje urbano⁴. A continuación, el artículo 9.1, que regula el control de poblaciones de ciertos animales establece que: "Se pueden efectuar controles específicos de poblaciones de animales considerados perjudiciales o nocivos, siempre que no se trate de ejemplares de especies protegidas". Por su parte, el artículo 16.1 dispone que corresponde a los Ayuntamientos: "recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, y controlar a los animales salvajes urbanos".

En virtud de lo expuesto, las palomas forman parte de las especies no protegidas que la Administración intenta controlar porque las considera perjudiciales o nocivas. Sin embargo, esto no significa que estén eximidas de la protección que la Ley de Protección de los Animales asegura a todos los animales. A modo de ejemplo, el artículo 2.2 establece que: "Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad física y psíquica, así como de movimiento voluntario, y deben recibir el trato que, atendiendo básicamente a sus necesidades etológicas, procure su bienestar" y el artículo 2.3 establece que: "Nadie debe provocar sufrimientos o maltratos a los animales o causarles estados de ansiedad o miedo". Estas normas son plenamente aplicables a las palomas, como animales que son.

No obstante, hasta el momento la Administración sólo había recurrido a métodos no éticos para intentar controlar la población de palomas, capturando y sacrificando miles de ejemplares. Estos métodos no han logrado controlar la

<http://www.elmundo.es/cataluna/2016/11/25/583878bfe5fdeadd098b45d4.html> [Fecha de última consulta: 30 de noviembre de 2016].

³ Noticia titulada "Barcelona controlará la población de palomas con métodos anticonceptivos". Periódico La Vanguardia, publicada el 25 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20161125/412167537326/barcelona-palomas-anticonceptivos.html> [Fecha de última consulta: 30 de noviembre de 2016].

⁴ Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 5113, de 17 de abril de 2008. Disponible en: <http://www.derechoanimal.info/bbdd/Documentos/458.pdf> [Fecha de última consulta: 1 de diciembre de 2016].

población de palomas en Barcelona. De hecho, estudios sobre la materia han establecido que las poblaciones de palomas han aumentado utilizando este método⁵.

En definitiva, el proyecto que será implementado por el Ayuntamiento de Barcelona para controlar la población de palomas es un ejemplo a seguir por otras ciudades que tienen el mismo conflicto con estos animales, puesto que se trata de un método ético, efectivo y de bajo costo⁶. Como en muchas legislaciones las palomas son consideradas como especies dañinas, que en general pueden ser sacrificadas de manera indiscriminada, se olvida que son seres sintientes como cualquier otro animal y por ello, es necesario utilizar métodos para controlar su población como el propuesto en Barcelona⁷.

⁵ SENAR, J.C., CARRILLO, J., ARROYO, L., MONTALVO, T., PERACHO, V. Estima de la abundancia de palomas (*Columba livia* var.) de la ciudad de Barcelona y valoración de la efectividad del control por eliminación de individuos. *Arxius de Miscel·lània Zoològica*, 7 (2009): 62–71. Disponible en: <http://amz.museocienciasjournals.cat/volum-07-2009-amz/estima-de-la-abundancia-de-palomas-columba-livia-var-de-la-ciudad-de-barcelona-y-valoracion-de-la-efectividad-del-control-por-eliminacion-de-individuos/?lang=es> [Fecha de última consulta: 30 de noviembre de 2016].

⁶ Noticia titulada "Anticonceptivos para evitar plagas de palomas". Periódico La Vanguardia, publicada el 22 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/local/bages/20130522/54374289020/anticonceptivos-para-evitar-plagas-palomas.html> [Fecha de última consulta: 30 de noviembre de 2016].

⁷ A modo de ejemplo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Caza chilena, dispone que: "Se considerarán como especies de fauna silvestre perjudiciales o dañinas, las que se indican a continuación, las cuales podrán ser cazadas o capturadas en cualquier época del año, en todo el territorio nacional y sin limitación de número de piezas o ejemplares" e incluye a la paloma asilvestrada (*Columbia livia*) dentro de esta categoría. Decreto N°5, aprueba reglamento de la Ley de Caza. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 7 de diciembre de 1998.